

ACTA N° 16

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 25 días del mes de Marzo de 2010, siendo horas 17:00, en Avenida Sarmiento Nro. 655, Sala de Presidencia de la Honorable Legislatura, fijada como sede provisoria de reuniones, según lo acordado en sesiones anteriores, por la unanimidad de los miembros de este Consejo; abre su décima sexta sesión el Consejo Asesor de la Magistratura, bajo la Presidencia del Dr. Antonio Gandur.

Asistentes:

- 1) Antonio Gandur (miembro titular representante de la Corte Suprema)
- 2) Antonio Bustamante (titular por los abogados matriculados capital).
- 3) Eudoro Albo (titular representante de los magistrados por capital)
- 4) Mirtha Ibáñez de Córdoba (titular magistrados por Concepción)
- 5) Carlos Sergio Correa (por los abogados matric. Concepción)
- 6) Carolina Vargas Aignasse (titular por la mayoría Legisladores)
- 7) Esteban Jerez (titular por la minoría de los legisladores)
- 8) Ramón Graneros (suplente por la mayoría Legisladores)
- 9) Jorge Cinto (titular por los abogados matric. Concepción)
- 10) Marcelo Fajre (suplente por los abogados matriculados capital).
- 11) Augusto Ávila (suplente representante de los magistrados por capital).

Ausentes:

Regino Amado (titular por la mayoría Legisladores): Ausencia con aviso. Comunicó su inasistencia por razones relacionadas al cumplimiento de sus funciones públicas, por encontrarse a cargo del Poder Ejecutivo.

Claudia Beatriz Sbdar (miembro suplente representante de la Corte Suprema). Ausencia con aviso. Comunicó a Secretaría la posibilidad de no asistir a la sesión de la fecha, puesto que se encuentra a cargo de la organización de jornadas de capacitación del personal del Centro de Violencia doméstica a su cargo, del Poder Judicial de Tucumán, que se desarrollarán los días 18 y 19 del corriente.

Adriana Najar de Morghenstein (suplente por la mayoría Legisladores). Ausencia con aviso. Presentó nota en el día de la fecha, por ante esta Secretaría, informando que no podría asistir por razones de salud.

Edgardo Leonardo Sánchez (suplente magistrados por Concepción). Ausencia con aviso. Dio aviso tempestivo de que no podía concurrir por estar afectado a la toma de examen en la UNSTA.

Roberto Palina (suplente por la minoría de los legisladores). Ausente con aviso. Se encuentra en Buenos Aires en cumplimiento de su función pública (tratamiento de paritarias)

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including names like 'Esteban Jerez', 'H. de G.', and 'Jorge Cinto'. There are also some scribbles and marks.]

Se hace constar que en la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones vertidas por los miembros del Consejo; ello por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 16 a desarrollarse el día 25/03/2010, a las 17:00 hs., en la sede habitual de la H. Legislatura de Tucumán, es el siguiente:

- 1) Aprobación del acta correspondiente a la última sesión, de fecha 17/03/2010.
- 2) Informe sobre respuesta dada por UNT en relación al tema de la valoración del título DEA.
- 3) Concurso del Secretario: Lineamientos sobre la prueba del secretario.
- 4) Concursos penales de Concepción y Monteros. Aprobación de acuerdos.
- 5) Instructivo sobre inscripción en el concursos de familia.
- 6) Adhesión a la acordada 382/2000 de la Excma. Corte Suprema.
- 7) Tratar listado "general" para jurados en el concurso de Cámara Civil.
- 8) Asuntos Varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1) Aprobación del acta correspondiente a la última sesión, de fecha 10/03/2010.

Sometida a su consideración se aprueba por unanimidad.

2) Informe sobre respuesta dada por UNT en relación al tema de la valoración del título DEA.

El Dr. Gandur da lectura completa a la respuesta, dada por la Secretaría de Ciencia y Técnica y de Posgrado de la UNT, a la nota cursada por el CAM solicitando informe cuál es el valor del título DEA de la Univ. Complutense de Madrid. En el dictamen de la UNT -del que se da lectura- se establece que se asimila el título DEA a una "maestría". El dictamen queda reservado en Secretaría.

Se acuerda que se le otorgará a cada Consejero una copia del dictamen (nota 087-10) de la UNT en la próxima sesión.

Se acuerda solicitar por nota a la UNT y a la Facultad de Derecho: el Convenio celebrado entre la Univ. Complutense y la Universidad Nacional de Tucumán.

3) Concurso del Secretario: Lineamientos sobre la prueba del secretario.

El Dr. Gandur informa que se ha solicitado al Dr. Wayar el salón del Poder Judicial Federal. El Dr. Wayar accedió a ello. Comunica que el salón no tiene pupitres por lo que se informa que se ha dado instrucciones a la Junta para que indique a los inscriptos al concurso de Secretario que deberán asistir munidos de una carpeta vacía o equivalente para poder apoyarse a la hora de rendir.

Ante ello el Dr. Bustamante vuelve a ofrecer el salón del Colegio de Abogados. A ello responde el Dr. Gandur que probablemente en un próximo concurso se utilizarán dichas instalaciones del Colegio, porque existen diversos inconvenientes hasta ahora.

Los Consejeros proponen que las "carpetas vacías" o equivalente sean provistos por el propio Consejo. Se acepta dicha postura.

Además, el Presidente se compromete a hablar con el Secretario de la Junta Electoral Federal a efectos de requerir mesas para el examen.

Luego el Presidente da lectura y pone a consideración el siguiente borrador de acuerdo:

VISTO

El acuerdo Nro. 2/2010 del Consejo Asesor de la Magistratura por el que se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de este Consejo y el Acuerdo 5/2010 -del mismo organismo- por el que se estableció los lineamientos para la prueba en el mencionado concurso, y

CONSIDERANDO:

Que por los referidos Acuerdos se dispusieron el llamado a concurso de antecedentes y oposición para la designación del Secretario Definitivo del CAM, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 6 de la ley 8.197 y en el art. 13 del Reglamento Interno, y asimismo, se procedió a dictar una especial reglamentación para la evaluación de dicho concurso; que corresponde ampliar con los lineamientos que se dictan en la presente.

Que en dichos Acuerdos se dejó expresado que siendo que razones de urgencia motivan la necesidad de proceder a la inmediata designación de un Secretario Definitivo para dar debido cumplimiento a las normativas antes referidas, corresponde que el presente concurso tramite por medio de un procedimiento especial abreviado, no resultando de aplicación las normas de procedimiento previstas en el Reglamento Interno, salvo cuando el Consejo expresamente así lo disponga.

A los fines del presente concurso, se ha establecido como reglamentación aplicable al mismo, los Instructivos especiales 1 y 2 y los Acuerdos aprobatorios de los mismos, con más las pautas normativas que se establezcan en el presente y cualquier otra normativa modificatoria o ampliatoria que el Consejo dicte en el futuro.

Encontrándose en trámite el periodo de inscripción del presente concurso, resulta necesario determinar la fecha de realización de la prueba escrita, la cual se establece para el día 14/04/2010 a hs. 16:00, en el salón del Poder Judicial Federal. Conforme lo establecido en el Instructivo 2, aprobado por Acuerdo 5/2010, ello será publicitado a los postulantes mediante carteles que se fijarán en el local de la Junta Electoral, a partir del día 05/04/2010; sirviendo ello de formal y suficiente notificación.

Sin perjuicio de lo cual, a los inscriptos al presente concurso se les notificará –al momento de la inscripción- del siguiente texto, del que deberán prestar su conformidad mediante firma: “El suscripto queda notificado que la fecha de realización de la prueba escrita se ha fijado para el día 14/04/2010 a hs. 16:00, en el salón de planta baja del Poder Judicial Federal, debiendo concurrir –a la misma- munido de su D.N.I. o identificación equivalente. Asimismo, el postulante manifiesta conocer y aceptar toda la normativa aplicable al presente concurso. Del mismo modo, se obliga a concurrir todos los días Lunes a la sede de la Junta Electoral (en horario de 8:00 a 12:00 hs) para ser informado sobre cualquier modificación de las condiciones referidas al presente concurso. Específicamente, el postulante se compromete a comparecer el día 27 de Abril del corriente a dicha sede, para notificarse del resultado del concurso, si es que el mismo ya hubiera sido resuelto por el Consejo. Caso contrario en dicha fecha, se le indicará al postulante el día en que debe concurrir a notificarse del resultado del concurso. El postulante presta conformidad con lo expresado. Toda resolución dictada en el marco del presente concurso resulta irrecurrible e inimpugnable; todo lo cual es aceptado por el postulante”.

Por otro lado, de manera inmediata anterior al comienzo de la prueba escrita se efectuará el sorteo de los temas propuestos por los Miembros Titulares del Consejo Asesor de la Magistratura. Entre los 8 sobres (1 por cada uno de los 8 Consejeros Titulares) se efectuará el sorteo de 1 sobre, conteniendo un tema. El tema sorteado será el que corresponda a la prueba escrita. Los restantes sobres serán abiertos, luego de finalizada la prueba, dejándose debida

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, dark scribble. In the center, there is a signature that appears to be 'Esteban'. On the right, there is a signature that appears to be 'Juan José' and another signature that appears to be 'G'.

constancia de ello en un acta que será labrada a tales efectos. El lugar y momento preciso donde se labre dicha acta se determinará de acuerdo a las posibilidades operativas.

Se repartirán a los Sres. Consejeros Titulares una copia del curriculum vitae presentado por cada postulante para que proceda a la valoración de tales antecedentes. Los Sres. Consejeros podrán utilizar como parámetro las pautas diseñadas en el Anexo del Reglamento Interno sobre puntaje de antecedentes y todo otro criterio razonable a efectos de determinar el mejor candidato para desempeñarse como Secretario del Organismo.

Conforme lo establecido en el Acuerdo 5/2010 y a los fines de la evaluación de la prueba escrita, corresponde que el Consejo determine la Comisión de Evaluación Ad Hoc, que tendrá tal misión a su cargo, y que estará integrada por un miembro representante de cada uno de los estamentos que compone el Consejo.

La Comisión de Evaluación estará integrada por el Dr. Antonio Gandur, la Dra. Carolina Vargas Aignasse, el Dr. Antonio Bustamante y el Dr. Eudoro Albo.

La Comisión de Evaluación Ad Hoc determinará el modo en que se llevará a cabo la corrección y evaluación de los exámenes escritos de acuerdo a las pautas -y en las condiciones- que estime más conveniente y razonables, teniendo en consideración a tales efectos la temática de la prueba, el número de postulantes que se presenten en el examen y demás circunstancias pertinentes.

La Comisión emitirá un dictamen en el que deberá constar el orden de los 5 postulantes que hayan obtenido las mayores calificaciones en la prueba. De dicho dictamen se dará copia a cada uno de los Consejeros Titulares.

Con tales elementos: 1).- copia de los antecedentes de los postulantes y 2).- el dictamen de la Comisión de Evaluación ad hoc sobre la prueba escrita; cada Consejero Titular elaborará un listado de los 5 postulantes, que a criterio de los Sres. Consejeros, detenten las mejores condiciones para el desempeño del cargo a concursar, teniendo en consideración los antecedentes personales y el resultado de la prueba de oposición. El Consejo discutirá estos órdenes de mérito provisorios y determinará un orden de mérito definitivo. Se designará Secretario al que resulte primero en el orden de mérito definitivo. En caso de no aceptación u otra causal que no le permita al secretario elegido asumir tal función, se proseguirá de acuerdo al orden de mérito definitivo. En caso de discrepancias, se procederá a efectuar votación del modo y con las mayorías señaladas en el Reglamento Interno.-

Por todo ello, y en uso de las facultades que surgen de la ley 8.197,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA:

Artículo 1: **APROBAR** los lineamientos para la realización de la evaluación del concurso de Secretario del Consejo Asesor de la Magistratura, del modo considerado.

Artículo 2: **ESTABLECER** que la prueba escrita se realizará el día 14/04/2010 a hs. 16:00, en el salón del Poder Judicial Federal.

Handwritten signatures of the members of the Consejo Asesor de la Magistratura, including names like 'Antonio Gandur', 'Carolina Vargas Aignasse', 'Antonio Bustamante', and 'Eudoro Albo'.

Artículo 3: FACULTAR al Sr. Presidente de este Consejo, a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 4: De Forma.

Los Consejeros discuten sobre el procedimiento.

Se aclara que el quinteto de la Comisión Ad Hoc es solo sobre la prueba escrita.

El Dr. Cinto propone que por lo menos uno de los representantes de Concepción integre la Comisión Ad Hoc.

El Dr. Albo iba a proponer que los consejeros suplentes se encarguen del concurso del Secretario y fundamenta.

El Dr. Bustamante efectúa aclaraciones y propone que se sumen los representantes de Concepción. El Dr Bustamante propone, entonces, que sean 6 los integrantes de la Comisión.

Los Consejeros discuten la conformación de la Comisión.-

La Dra. Ibañez agradece la propuesta que ha efectuado el Dr. Cinto, sobre su persona. La Dra. Ibañez sostiene que la representación de los magistrados debe ser llevada a cabo por el Dr. Albo y fundamenta su postura.

Los Consejeros continúan discutiendo la temática.

Se discute el proyecto y se aprueba por unanimidad y se procede a la firma del acuerdo que queda numerado bajo 15/2010.

Por otro lado, se renueva la discusión sobre la votación y el quórum en el concurso del Secretario. Es decir, sobre si los consejeros representantes de concepción tienen voto en el desarrollo del concurso de secretario.

Los Consejeros manifiestan que se reitera lo que ya se dijo y resolvió en las acta 10, 11 y subsiguientes, en el sentido de que los representantes de concepción tienen voz y participación pero no voto en el Concurso de Secretario. Y de ello se deja expresa constancia en el acta. Ante cualquier duda, se ratifica dicha postura y resolución de la discusión: en el sentido de que los consejeros de concepción tienen voz, pero no voto.

El Dr. Correa reitera las reservas, hechas oportunamente por el mismo y por otros miembros del Consejo.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'Correa', 'Bustamante', and 'Albo'.

El Dr. Gandur rechaza tal postura y funda su posición (lo que queda constancia en versión taquigráfica).

Se da por terminada la discusión.

4) Concursos penales de Concepción y Monteros. Aprobación de acuerdos.

El Dr. Gandur da lectura íntegra al borrador de proyecto de Acuerdo, que se transcribe:

VISTO

Lo acordado por los Sres. Consejeros en la sesión ordinaria de fecha 03/02/2010, de lo que se ha dejado constancia en el Acta Nro. 9 correspondiente a la referida sesión y en actas posteriores, y

CONSIDERANDO:

El informe remitido por el Poder Judicial de Tucumán, sobre el listado de las vacantes producidas en el mismo, de Magistrados de Primera y de Segunda Instancia, Fiscales de Primera y de Segunda Instancia y Defensores, y la necesidad de dar inmediato cumplimiento con lo prescripto en la segunda parte del art. 1 de la ley 8.197.

Que el art. 16 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, dispone que cuando se cuente con la información de las vacantes en el Poder Judicial, el Consejo Asesor de la Magistratura formulará un llamado público para la cobertura de las vacantes, el que podrá ser efectuado, simultáneamente, para uno o más cargos, siempre que correspondan al mismo fuero y a la misma instancia.

Que resulta indispensable proceder a la convocatoria y llamado a concurso para cubrir las siguientes vacantes:

1 cargo de Juez Correccional, del Centro Judicial Concepción.

1 cargo de Juez de Instrucción, II nominación, del Centro Judicial Concepción.

1 cargo de Defensor Oficial Penal, de la II nominación, del Centro Judicial Concepción.

1 cargo de Fiscal de Instrucción de la III nominación, del Centro Judicial Concepción.

1 cargo de Fiscal de Instrucción, del Centro Judicial Monteros.

De conformidad a lo preceptuado en el art. 20 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, se publicará la convocatoria durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, en forma resumida y en la página web del Consejo. Sin perjuicio de ello, el llamado a concurso se podrá dar a conocer por otros

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including "Estad..." and "17/ de 9"]

medios que garanticen su difusión. De la convocatoria se cursara copia al Poder Ejecutivo, a la Honorable Legislatura de la Provincia, a la Excm. Corte Suprema de Justicia, a los Colegios de Abogados de la provincia, a la Asociación de Magistrados y a las Facultades de Derecho del medio.

Para los cargos de jueces a concursar, se exige, conforme lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Constitución de la Provincia, y de ello se dejará constancia en la publicación que se efectúe, los siguientes requisitos: tener ciudadanía en ejercicio, domicilio en la Provincia, ser abogado con título de validez nacional, haber alcanzado la edad de 30 años y tener, por lo menos, 5 años de ejercicio del título, en la profesión libre o en la magistratura, o en los Ministerios Fiscal o Pupilar, o en secretarías judiciales. Para los extranjeros que hubieren obtenido la nacionalidad argentina, se requerirá, además, dos años de antigüedad en la misma.

Para los cargos de representantes del Ministerio Fiscal o Pupilar, la edad exigida es de 25 años y dos de ejercicio en las citadas actividades o en cualquier otro empleo judicial.

Conforme lo establecido en el art. 27 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura: El Consejo no dará curso a las inscripciones que correspondan a postulantes, que en ese momento:

- a. No reúnan los requisitos constitucionales y legales para el cargo al que aspira
- b. Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubiesen transcurrido los plazos de caducidad fijados en el artículo 51 del Código Penal.
- c. Se hallaren inhabilitados para ejercer cargos públicos,
- d. Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional.
- e. Hubieran sido removidos del cargo de juez o miembro del Ministerio Público por sentencia de tribunal de enjuiciamiento o como resultado de juicio político, o del de profesor universitario por concurso, por juicio académico.
- f. Hubiesen sido declarados en quiebra, y no estuvieran rehabilitados.
- g. Hubieran sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo ejecutoriado.
- h. Los magistrados y funcionarios de la Constitución, jubilados
- i. Toda persona que supere los 75 años de edad.
- j. No tener los conocimientos básicos para el manejo de una computadora personal, excepto los casos de discapacidad.
- k. Cualquier otra causal de inhabilitación, establecida por ley.

La inscripción de postulantes, será por 10 días hábiles, y comenzará el Miércoles 21 de Abril del año 2010 y hasta el Martes 04 de Mayo del mismo año, inclusive. En caso de que alguno de los días de inscripción sea declarado inhábil se adicionarán, de manera inmediata posterior, tantos días hábiles de inscripción, como días inhábiles hayan sido declarados, dentro el periodo de inscripción. Las inscripciones se recibirán en el horario de 8:00 a 12: 00 hs., en la sede de la Junta Electoral Provincial, donde podrán retirarse: el formulario de solicitud de inscripción, instructivo y la ficha de antecedentes en soporte magnético (CD), las copias del presente reglamento y del llamado a concurso.

En los instructivos que se entreguen a los interesados se les hará conocer lo dispuesto en los arts. 21 a 26 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura.

[Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a circular stamp with the word "Estampado" and several illegible signatures.]

Conforme lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Interno: "...La convocatoria a concurso se publicará con una antelación no menor a 10 días hábiles a la fecha de comienzo del período de inscripción, contando desde la publicación del llamado a concurso, en el Boletín Oficial".

Por la diversa naturaleza de los cargos a cubrir y/o fuero al que pertenecen no resultan de aplicación -a los mismos- las reglas del concurso múltiple, por lo que las pruebas serán efectuadas en días distintos, posibilitando la inscripción de un mismo postulante a más de uno de los concursos ahora convocados.

Por todo ello, y en uso de las facultades que surgen de la ley 8.197,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA:

Artículo 1: **LLAMAR A CONCURSO** público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos: 1 cargo de Juez Correccional, del Centro Judicial Concepción; 1 cargo de Juez de Instrucción, II nominación, del Centro Judicial Concepción; 1 cargo de Defensor Oficial Penal, de la II nominación, del Centro Judicial Concepción; 1 cargo de Fiscal de Instrucción de la III nominación, del Centro Judicial Concepción; 1 cargo de Fiscal de Instrucción, del Centro Judicial Monteros.

Artículo 2: **DECLARAR** abierta la inscripción de interesados, desde el día Miércoles 21 de Abril del año 2010 y hasta el Martes 04 de Mayo del mismo año, inclusive, en el horarios de 8:00 a 12:00 hs., en la sede de la Junta Electoral Provincial.

Artículo 3: **PUBLICAR**, con la antelación prevista en el art. 20 del Reglamento Interno, la convocatoria durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, en forma resumida y en la página web del Consejo, de acuerdo a lo considerado en la presente. Asimismo, cursar copia de la convocatoria al Poder Ejecutivo, a la Honorable Legislatura de la Provincia, a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a los Colegios de Abogados de la provincia, a la Asociación de Magistrados y a las Facultades de Derecho del medio.

Artículo 4: **FACULTAR** al Sr. Presidente de este Consejo, a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 5: De Forma.

Se corrigió del texto original del borrador la palabra "defensora" por "defensor" (que es el término correcto). Dicha corrección es efectuada en dos oportunidades.

El Dr. Jerez plantea la incorporación expresa de los relatores al texto del proyecto.

Los Consejeros discuten la temática.

Se aprueba la corrección propuesta por el Dr. Jerez, incorporando el término "relatores".

Se aprueba y se procederá a las correcciones y firma: del Acuerdo 16/2010.

5) Instructivo sobre inscripción en el concursos de familia.

El Dr. Gandur da lectura al proyecto de borrador de acuerdo que se transcribe a continuación:

VISTO

Los distintos Acuerdos de este Consejo Asesor de la Magistratura por los que se ha procedido al llamado a concurso de diversos cargos, el Instructivo aplicable a los concursos de Vocales de la Cámara Civil y Comercial Común, que fuera aprobados por Acuerdos Nros. 5/2009 y 6/2009, y

CONSIDERANDO:

Que han sido aprobados diversos concursos para cubrir vacantes de Magistrados y Funcionarios de la Constitución, en distintos fueros.

Que existe la posibilidad de que un postulante inscripto para un concurso determinado, se inscriban a posteriori en otros concursos distintos.

Que resulta conveniente flexibilizar las normas exigidas en el Instructivo antes referido, a efectos de evitar la duplicidad de documentación presentada en tales inscripciones.

Por ello, deviene necesario disponer las siguientes pautas: "aquellos postulantes que se hayan inscripto en un concurso y que luego de ello, se postulen para otro u otros; se verán exentos de la obligación de presentar, en el segundo y subsiguientes concursos en los que se presenten, una nueva copia de la "carpeta de documentación respaldatoria" a la que hace referencia el punto c) del Instructivo referido. Idéntico criterio se adopta respecto a las "carpetas de documentación específica" de los arts. 24 y 25 del Reglamento Interno (punto "e" del Instructivo) y de los libros y revistas -que en original deben presentarse- a los que refiere el punto f) del Instructivo mencionado".

La recién referida pauta tendrá vigencia -para cada postulante- de 1 año a contar desde el primer concurso en el que se inscriba el interesado en cuestión.

Así, la presentación de la documentación recién detallada, a partir del segundo concurso en el que se inscriba un mismo postulante, será facultativa; salvo el caso en que el postulante haya modificado su curriculum vitae (impreso del C.D. para carga de la "ficha de

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

antecedentes”) para el segundo o subsiguientes concursos en los que se presente, mediante la incorporación de nuevos o distintos antecedentes, en cuyo caso sí deberá acompañar la “documentación respaldatoria”, la “documentación específica” (arts. 24 y 25 del Reglamento) y “los libros o publicaciones” que no hayan sido mencionados en la versión anterior de la ficha de antecedentes (*curriculum vitae*).

Por otro lado, se faculta al Sr. Presidente a efectuar las modificaciones a los “Instructivos” y dictar las instrucciones y resoluciones que estime conveniente para el mejor desarrollo de los concursos. En estos casos, el Presidente deberá informar al Consejo sobre las decisiones adoptadas.

Lo resuelto en los párrafos anteriores no resulta de aplicación para el resto de la documentación -requerida en el Instructivo- que no haya sido expresamente mencionada en los párrafos anteriores (formularios de inscripción, certificados, etc...). Tampoco será de aplicación para el caso del concurso de Secretario.

Por todo ello, y en uso de las facultades que surgen de la ley 8.197,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA:

Artículo 1: **APROBAR** los lineamientos considerados, respecto a la documentación que deben presentar los postulantes a concursos de Magistrados y Funcionarios de la Constitución, cuya inscripción sea posterior a la fecha de la presente.

Artículo 2: **NOTIFICAR** a la Junta Electoral a los fines de informe a los interesados, sobre lo dispuesto en la presente.

Artículo 3: **FACULTAR** al Sr. Presidente de este Consejo, a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 4: De Forma.

Los Consejeros acuerdan mejorar la redacción para que quede en claro en el siguiente párrafo:

Lo resuelto en los párrafos anteriores no resulta de aplicación para el resto de la documentación -requerida en el Instructivo- que no haya sido expresamente mencionada en los párrafos anteriores (formularios de inscripción, certificados, etc...). Tampoco será de aplicación para el caso del concurso de Secretario.

Que los certificados de los arts. 24 y 25 del Reglamento deban ser presentados en todos los casos.

Se deben efectuar esas correcciones aclaratorias y luego se firmará durante semana el Acuerdo bajo Nro. 17/2010, por lo que en general está aprobado.

[Handwritten signatures and initials, including "Esteluz" and "de S"]

6) Adhesión a la acordada 382/2000 de la Excm. Corte Suprema.

El Dr. Gandur informa sobre la cuestión y explica que ya no resulta necesario un acuerdo de adhesión porque la cuestión ha sido solucionada en Secretaría Administrativa.

7) Tratar listado "general" para jurados en el concurso de Cámara Civil.

El Presidente da lectura de las notas enviadas por la Universidad Nacional de Cuyo, de la Asociación de Magistrados de la Nación y de la Federación Nacional de Magistraturas; las cuales han remitido listado de propuestos para jurados del CAM Tucumán.

El Dr. Gandur da lectura al listado de jurados ya aprobados y agrega aquellos otros nombres que han sido recibidos mediante las 3 notas antes mencionadas.

A su vez el Dr. Albo manifiesta que el Dr. Miguel Piedecasas (de la UBA) y de prestigio indiscutible se encuentra interesado en participar como jurado del CAM en el primer concurso.

Por tanto, queda aprobado, con carácter definitivo, el siguiente listado de jurados para el Concurso Civil y Comercial Común:

Lista de jurados para los Concursos de la Cámara Civil y Comercial Común

Por los magistrados:

Ibañez, Carlos M
 Agliano, Marta Inés
 Courtade, Carlos
 Manca, Ana Lucía
 Valls de Romano Norri, Graciela

Por los abogados de Capital:

Moeremans, Daniel
 Rouges, Julio
 Colombres Garmendia, Ignacio
 Marcotulio, Miguel
 Frias Silva, Hernán
 Araoz, Miguel

Handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page, including names like 'Esteban' and 'M de G'.

Por los abogados de Concepción:

Guiñazú, Carlos Alberto
Faiad, Silvia Adriana

Por los Académicos de Universidades de otras provincias:

Etcheverry, Raúl Anibal
Fernando, Pérez Hualde (UNC)
Miguel A. Piedecabras (UBA)

Por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional

Virginia Simari
Fernando Posse Seguir

Por la Federación Argentina de Magistraturas

Marcelo Ramón Domínguez
María Delfina Denogens
Azucena Brunello de Zurita

8) Asuntos Varios.

El Dr. Gandur aclara que, sin perjuicio de las opiniones vertidas a favor del Dr. Araya, no considera que deba excusarse puesto que no media relación de amistad alguna.

El Dr. Jerez concuerda.

Queda hecha la aclaración y los consejeros aceptan.

Se discuten otros temas varios.

No habiendo otro tema a tratar, se da por finalizada la sesión. Se convoca en este acto, quedando notificados, los Sres. Consejeros, a la próxima sesión a realizarse el día Miércoles 07 de Abril del corriente a hs. 17, en el lugar de la presente sesión. Se fija como orden de día aquellas cuestiones que han quedado pendiente de tratamiento en la presente sesión, sin perjuicio de aquellas otras que merezcan introducirse en el orden del día de la próxima sesión, a propuesta de Presidencia o de los Sres. Consejeros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

Siendo horas 18:50 se da por finalizada la reunión, suscribiendo de conformidad la presente acta los Sres. Consejeros presentes.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black ink. The signatures are stylized and overlapping, covering the lower portion of the text. Some legible parts include 'Gandur', 'Etcheverry', and 'Jerez'. There are also some initials and scribbles that are difficult to decipher.